



TRIBUNAL SUPREMO.- SALA SEGUNDA

SECCIÓN: 004

SECRETARÍA: ILMA. SRA. D.^a MARIA ANTONIA CAO BARREDO

RECURSO: 003 / 0020907 / 2017

PROVIDENCIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR

Excmo. Sr.:

Don Pablo Llarena Conde

Madrid, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta. En fecha 30 de octubre pasado, la Fiscalía General del Estado, presentó ante esta Sala Segunda del Tribunal Supremo, querrela por la posible comisión de un delito de Rebelión, dirigida contra DOÑA CARME FORCADELL I LLUIS Y OTROS. Dicha querrela fue admitida a trámite por resolución de esta misma Sala de fecha 31 de octubre de 2017.

El escrito inicial de referencia participa que -por su participación en estos mismos hechos- se ha interpuesto otra querrela contra los distintos integrantes del Consejo de Gobierno de Cataluña. Y añade que -también por actuaciones relacionadas- en el Juzgado Central de Instrucción n° 3 de la Audiencia Nacional, se siguen las Diligencias Previas 82/2017, contra Jordi Sánchez Picanyol y Jordi Cuixart Navarro.

De conformidad con lo expuesto y en atención a lo previsto en el artículo 21 de la LECRIM, con carácter previo a cualquier resolución sobre la competencia de esta Sala para conocer de las últimas responsabilidades referenciadas, reclámese del Juzgado Central de Instrucción n° 3 de la Audiencia Nacional, que en el término de cinco días informe sobre los antecedentes fácticos, procesales e investigativos, de ambos procedimientos, que se entiendan relevantes en orden a evaluar la pertinencia de acumulación de todos ellos, así como para que emplace a las partes personadas en los procesos allí instruidos, para que -en el mismo término- informen directamente a esta Sala sobre la eventual acumulación de los procesos.

Dese traslado a las partes personadas en este proceso, a los mismos efectos.

Lo acuerda y firma el Excmo. Sr. Magistrado Instructor, de lo que como Letrada de la Administración de Justicia,